



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BOLSAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRDENES EN EL AÑO 2020

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Con el objetivo de fomentar la práctica deportiva y su participación en las competiciones oficiales de los/las deportistas del Ayuntamiento de Órdenes, en deportes de carácter individual, se realiza la presente convocatoria de ayudas.

La dotación económica total de la presente convocatoria será de **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)**, con cargo a los presupuestos para 2020, prorrogados del 2019, en su aplicación presupuestaria 341.480.00.

Las bolsas serán compatibles con otras ayudas públicas o personales para la misma finalidad.

SEGUNDA.- Requisitos generales

Los/las solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud:

- 1.- Tener nacionalidad española y 12 años o más cumplidos en la fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Órdenes en la fecha de aprobación de estas bases y tenerlo estado con anterioridad por lo menos de dos años.
- 3.- Disponer de licencia federativa en vigor.
- 4.- Haber participado en cualquier competición o prueba oficial de nivel autonómico o superior y/o convocatorias de las selecciones gallega o española de la especialidad, durante el año 2019.
- 5.- No ser beneficiario de Bolsa ADO en el año 2019 y 2020.
- 6.- No estar incurso en causa de exclusión o prohibición del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y artículo 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de Subvenciones de Galicia.

TERCERA.- Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acerca al final de estas bases (Anexo I), y que también se podrán conseguir en el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Órdenes o en la página web www.ordenes.gal

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña, en el registro general del Ayuntamiento de Órdenes o en cualquiera de las formas dispuestas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPA).

A las solicitudes se les acercarán la siguiente documentación mediante copia compulsada:

- DNI del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Órdenes.
- Licencia federativa en vigor a fecha de la publicación de esta orden.



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

- Certificación de la Federación Deportiva correspondiente o documento de organismo oficial que acredite la participación en los campeonatos o pruebas oficiales de ámbito autonómico o superior y/o convocatorias cas selecciones gallega o española de la especialidad durante el año 2019.
- Declaración responsable de no ser beneficiario de Bolsa ADO en el año 2019 y 2020 y no estar incurso en causa de exclusión o prohibición del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y artículo 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de Subvenciones de Galicia.

CUARTA.- Baremación

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrá en cuenta a participación en los siguientes campeonatos o pruebas oficiales de acuerdo con la siguiente baremación:

- Categoría sénior:

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN				
	1º	2º	3º	4º a 8º	Otras clasificaciones
Juegos olímpicos	100	90	80	60	40
Campeonato del Mundo	100	90	80	60	40
Campeonato de Europa	90	80	70	50	30
Otros campeonatos o pruebas internacionales	80	70	60	40	20
Campeonato de España	80	70	60	40	20
Otros campeonatos o pruebas de ámbito estatal	60	50	40	20	10
Campeonato de Galicia	60	50	40	20	10

- Categoría infantil, cadete, juvenil o junior :

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN				
	1º	2º	3º	4º a 8º	Otras clasificaciones
Juegos olímpicos de la juventud	90	80	70	50	30
Campeonato del Mundo	80	70	60	40	20
Campeonato de Europa	80	70	60	40	20
Otros campeonatos o pruebas internacionales	60	50	40	20	10
Campeonato de España	60	50	40	20	10
Otros campeonatos o pruebas de ámbito estatal	50	40	30	10	5
Campeonato de Galicia	50	40	30	10	5

Por cada asistencia a convocatorias de la selección española o gallega:

CATEGORÍA	SELECCIÓN	
	ESPAÑOLA	GALLEGA
Infantil, cadete o juvenil	15	10
Senior	30	20



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

- No se tendrán en cuenta resultados obtenidos en las modalidades en las que la participación sea por equipos o relevos.
- Sólo se tendrán en cuenta las clasificaciones finales en cada competición.
- En caso de que el campeonato tenga una duración anual o de temporada, estando formada por diferentes pruebas durante ese período, además de la clasificación final se tendrá en cuenta a clasificación en las diferentes pruebas.

QUINTA.- Procedimiento de concesión, Comisión de Evaluación y resolución

La concesión de las bolsas se realizará ponerlo sistema de concurrencia competitiva.

Se publicará en la web y tablero de anuncios del Ayuntamiento de Órdenes a relación provisional de las solicitudes presentadas, admitidas y excluidas/exclusas, con el motivo de la causa de exclusión y necesidad de subsanación en el plazo de diez días hábiles desde lo siguiente a la publicación. En caso de no y enmendar la causa de exclusión se tendrá por desistida la solicitud.

Una vez transcurridos los plazos de emenda se publicará nos mismos medios a relación definitiva de admitidos y de excluidos/exclusos.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/la: El Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Secretario/la: El Secretario General.

Vocales:

- La Concejala delegada de deportes.
- Interventor General.
- Técnico de Deportes.

Una vez realizada a baremación y establecidas las puntuaciones por la Comisión de Evaluación, las bolsas se distribuirán de la siguiente manera: 5 bolsas de 600 € (del 1º solicitante con mayor puntuación al 5º), 5 bolsas de 450 € (del 6º al 10º) y 11 de 250 € (del 11º al 21º).

Si fuera necesario resolver el empate a puntos entre dos o más solicitudes, se dará prioridad al\vs solicitante/s de mayor edad.

A la vista de la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Evaluación, la Junta de Gobierno Local dictará resolución de los siguientes extremos:

- Relación de solicitantes a los que se le concede la bolsa.
- Cuantía concedida.
- Mención expresa de que las restantes solicitudes se entenderán desestimadas.
- Recursos que se podrán interponer contra esta y plazo de presentación de estos.
- Cualquiera otra condición particular que deba cumplir el beneficiario.

La publicación en la web (www.ordenes.gal) y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento sustituirá la notificación personal y producirá los mismos efectos segundo el establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPA).

SEXTA.- Abono y justificación



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

Para la justificación de la bolsa concedida, los beneficiarios deberán presentar una cuenta justificativa, segundo el modelo A nexo (Anexo II), en el cual indicarán una breve descripción de las actividades subvencionadas realizadas, así como una relación de las facturas justificativas de gastos realizados durante el año 2020 y de los ingresos percibidos para la dicha finalidad, con fecha límite el día 10 de diciembre de 2020.

Se acompañará junto con:

- Certificado bancario de número de cuenta.
- Declaración jurada de que los gastos justificados fueron realizados con relación a las necesidades deportivas.

Se consideran gastos válidos para justificar la bolsa concedida:

- Los derivados de la adquisición y compra de material y equipamiento técnico deportivo para el entrenamiento y la competición. Este material no podrá ser inventariable.
- Los derivados de los desplazamientos necesarios para la consecución de los objetivos deportivos previstos, que estarán debidamente justificados.
- Revisiones médicas, pruebas de esfuerzo, y otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.
- En ningún caso se tendrán en cuenta las facturas derivadas de productos farmacéuticos y protésicos.

Transcurrido el plazo para justificar la bolsa, sin realizarse debidamente la justificación, se producirá la pérdida del derecho de cobro de la ayuda.

SÉPTIMA.- Disposición adicional

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación el dispuesto en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, el R.D. 887/2006 por lo que se aprueba la Legislación de desarrollo de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia y las bases para la ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Órdenes, y demás normativa aplicable.

Órdenes, 29 de mayo de 2020

El Alcalde-Presidente

José Luis Martínez Sanjurjo

ANEXO I



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

BOLSAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2020

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO			
DIRECCIÓN:			
CÓDIGO POSTAL:		AYUNTAMIENTO:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A (solo en el caso de menores de edad)

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI:		FECHA DE NACIMIENTO:	

2. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
- Certificación de estar empadronado en el Ayuntamiento de Órdenes a la fecha de aprobación de las bases y tenerlo estado con anterioridad por lo menos dos años.
- Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor a fecha de la publicación de la orden
- Certificación de la federación deportiva correspondiente o documento de organismo oficial que acredite y enumere la participación en campeonatos oficiales de ámbito provincial o superior y /o convocatorias cas selecciones gallega o española de la especialidad durante el año 2019.

3. DECLARACIÓN

La persona abajo firmante DECLARA bajo la suya expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario de estas ayudas establecidas en el punto segundo de las bases de la convocatoria.
- Cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- No ser beneficiario de la Bolsa ADO en los años 2019 y 2020.
- Que la fecha de la convocatoria no está sancionado/a por infracción grave o muy grave, que había habido adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, lo por actuaciones que habían tenido como consecuencia la privación de la licencia, la suspensión de la misma por período superior a seis meses o la expulsión definitiva de la competición.

En, _____, la ____ de _____ de 2020

La persona solicitante
(padre/madre o tutor/la en el caso de menores de edad)



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRDENES
ANEXO II

CUENTA XUSTIFICATIVA DE LA CONCESIÓN DE BOLSAS A DEPORTISTAS INDIVIDIAIS AÑO 2020

D. _____, con DNI _____, y
dirección en _____

Como representante a madre, padre o tutor/la (solo en el caso de menores de edad):

D. _____, con DNI _____

**1. MEMORIA XUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE
LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL AÑO 2020 (anexar documento).**

**2. DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE LOS GASTOS EN LOS QUE SE
INCURRIÓ DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
SUBVENCIONADA FUERON LOS QUE DE SUCESIVO SE RELACIONAN
(anexar documento en el caso de necesitar más espacio):**

Proveedor/empresa	CIF	Nº factura	Concepto	Imponerte

- ☐ Que los justificantes de los gastos se encuentran para la disposición del Ayuntamiento de Órdenes, para su examen, en caso de ser requeridos.
- ☐ Que los gastos que arriba se detallan son reales y se aplicaron a la actividad subvencionada.

**3. OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

- ☐ NO
☐ SÍ

IMPORTE	
ORIGEN	

Órdenes, _____ de _____ de 2020

La persona solicitante
(padre/madre o tutor/la en el caso de menores de edad)



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRDENES